

RESOLUCIÓN No. 028

Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado (...).”*

Que el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que se *“garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.”*

Que, según el último inciso del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado: *“El Procurador General del Estado propenderá a la descentralización de la Procuraduría General del Estado, y a la desconcentración de sus funciones específicas”.*

Que el numeral 20 del artículo 3 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado, establece, como una función del Procurador General del Estado, la de *“Gestionar y suscribir acuerdos o convenios de cooperación económica, académica, científica, técnica o social, con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, relativos a los fines y funciones de la Procuraduría General del Estado (...).”*

Que el artículo 30 del mismo reglamento, respecto de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, prevé lo siguiente:

“La Dirección Nacional de Derechos Humanos está a cargo de un Director, quien es delegado del Procurador General del Estado y como tal ejerce la representación y defensa judicial y cuasi judicial del Estado ante Organismos Internacionales de Derechos Humanos que soliciten la adopción de medidas de prevención, investigación,

sanción y reparación de casos de derechos humanos, precautelando el interés del Estado Ecuatoriano.”

Que el artículo 5 de la Resolución de Delegación de Atribuciones de la Procuraduría General del Estado, expedida el 15 de abril de 2019 por el Procurador General del Estado, dispone delegar al Director Nacional de Derechos Humanos la siguiente atribución: *“a) Representar al Procurador General del Estado o designar a los servidores de su área para asistir y acompañar a reuniones de trabajo, informes de Estado, audiencias temáticas y demás diligencias vinculadas a los asuntos que conoce la institución, en materia de derechos humanos (...).”*

Que, a fin de ejercer eficientemente la representación y defensa judicial del Estado ante organismos internacionales de Derechos Humanos, conforme lo dispone el artículo 30 del Reglamento Orgánico Funcional de esta Procuraduría, resulta pertinente que los funcionarios cuenten con una continua formación y capacitación que les permita acceder a nuevas herramientas de litigio estratégico, técnicas sobre solución amistosa, información actualizada sobre la situación de derechos humanos y espacios de diálogo con expertos en la materia.

Que, en virtud de que los casos patrocinados por la Dirección Nacional de Derechos Humanos de la Procuraduría General del Estado, en su mayoría son sustanciados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y, de ser el caso, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), resulta necesaria una capacitación relativa al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

Que, para efectos de dicha capacitación, es oportuno que se cuente con la participación de los miembros de la CIDH y la Corte IDH en calidad de facilitadores del proceso de revisión y fortalecimiento de las normas, políticas y prácticas que los Estados deben implementar en el litigio ante tribunales internacionales.

Que la CIDH y la Corte IDH, en vista de la necesidad de desarrollar eventos que permitan generar y promover un debate sobre el presente y futuro de los derechos humanos en la región, la eficacia del sistema, la necesidad de aumentar los niveles de cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH y las sentencias de la Corte IDH por parte de los Estados Miembros, han ejecutado dos ediciones del denominado “Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”.

Que, la CIDH realizará su 174° Período de Sesiones en el Estado ecuatoriano en el mes de noviembre del 2019.

Que la CIDH se encuentra celebrando su sexagésimo aniversario y paralelamente la Corte IDH su cuadragésimo aniversario, por lo que se ha considerado pertinente la ejecución de un evento que conmemore el trabajo histórico de dichos organismos internacionales en el contexto regional.

Que la Dirección Nacional de Derechos Humanos de la Procuraduría General del Estado, en el marco de su gestión por fortalecer el trabajo de su equipo jurídico y mantener la comunicación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, consideró pertinente llevar a cabo la tercera edición del “Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos” en nuestro país, siendo el eje principal, la celebración de los aniversarios de la CIDH y de la Corte IDH.

Que el evento busca promover un debate sobre la perspectiva presente y futura de los derechos humanos en la región y propiciar un intercambio horizontal entre los diversos actores del SIDH, tales como Estados, sociedad civil, organismos internacionales, universidades, movimientos sociales y público en general.

Que el Foro contará con el auspicio y financiamiento institucional de la Procuraduría General del Estado de Ecuador.

Que, para viabilizar la ejecución del evento, se ha solicitado la suscripción de un Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Procuraduría General del Estado, en el que se establecerán los compromisos de cada una de las instituciones, relativos a la ejecución de dicho Foro, así como los requerimientos logísticos de la CIDH.

Que, para validar la suscripción del mencionado Acuerdo de Cooperación, el texto de este documento se sujetó al proceso de análisis por parte de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado.

En uso de las facultades previstas en la letra k) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

RESUELVE:

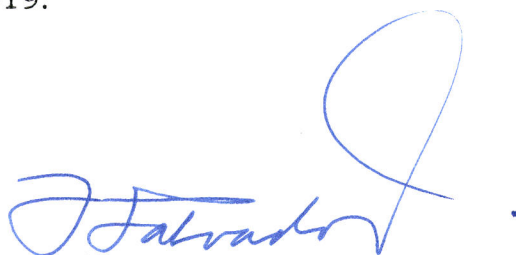
Artículo 1: Delegar a la Directora Nacional de Derechos Humanos, Abogada María Fernanda Álvarez, la suscripción del “Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados

Americanos y la Procuraduría General del Estado de Ecuador, relativo al III Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.”

Artículo 2: Designar a la mencionada profesional, para que, conforme a lo previsto en el artículo VI de dicho Acuerdo, intervenga en calidad de “Administradora” por parte de la Procuraduría General del Estado, y que coordine las actividades necesarias para la correcta ejecución de “III Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”.


COMUNÍQUESE.

Dado en el despacho del Procurador General del Estado, en Quito, DM, el 25 de septiembre de 2019.



Dr. Íñigo Salvador Crespo

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Elaborado por: MATCH 

Revisado por: AFG 